

= DECRETO =

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social, en atención a la designación efectuada por el Pleno de la Diputación de Córdoba, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado 12 de julio de 2023, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14 de los Estatutos Sociales del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que el Consejo Rector del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, en sesión extraordinaria celebrada el **29 de febrero de 2024**, **aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2024-2027**, el cual desarrolla los distintos Ejes y Áreas de actuación de este Organismo Autónomo, incluyéndose dentro de su Eje 2, la Colaboración y Cooperación con Entidades Sociales y Administraciones Públicas de la Provincia de Córdoba que desarrollen proyectos e iniciativas de índole social, encontrándose entre sus objetivos específicos la atención al interés general y en particular la búsqueda del beneficio para las personas y grupos más desfavorecidos, el apoyo, fomento y promoción de la diversidad en el mundo asociativo desde el respeto a la diversidad, el fomento de la participación de personas y grupos poniendo énfasis en la prevención de los problemas sociales así como el desarrollo de una atención especializada a personas mayores en la provincia de Córdoba.

CONSIDERANDO que las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025, al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones contempla la posibilidad de otorgar Subvenciones directas de carácter Nominativo a Entidades Públicas o Privadas en las que el objeto de las mismas resulte complementario a los servicios y programaciones del Organismo Autónomo, y que por razones de necesidad y urgencia, impidan su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, observándose la conveniencia de incluirlas directamente en el Presupuesto del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que en este sentido el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, aprobó en Sesión Extraordinaria celebrada el 30 de diciembre de 2024, el Presupuesto General para el año 2025 en el que se incluye el del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, mediante anuncio en el BOP nº248 de 31 de diciembre de 2024, se abrió plazo de exposición pública, que finalizó el 23 de enero de 2025 sin que hubiera recibido reclamaciones contra el mismo, por lo que quedó aprobado definitivamente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales; Dicho presupuesto contiene créditos para el otorgamiento de diversas subvenciones directas de carácter nominativo, entre las que se encuentra la **ASOCIACIÓN PRO DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCÍA**, por importe de **DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €)**.

A la VISTA de los informes y demás documentación que obra en el expediente GEX **2025/2474**

Conforme a lo expuesto anteriormente y al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 I) de los vigentes Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social que

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

3AF8 FE48 2AF8 9572 85D5



3AF8FE482AF8957285D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:
2025/00001227

Insertado el:
23-05-2025

atribuye al Presidente la aprobación de los Convenios específicos de Colaboración con Entidades públicas o privadas, cuya cuantía sea inferior a 60.000€, por este mi Decreto vengo a,

RESOLVER

PRIMERO.- Otorgar a la **ASOCIACIÓN PRO DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCÍA**, una Subvención directa de carácter Nominativo, por importe de **DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2311 48215**, para la realización del Proyecto **“ESTRATEGIAS CONTRA LA DESINFORMACIÓN EN EL CONTEXTO DIGITAL PARA LA POBLACIÓN JOVEN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA”**, formalizándose la misma mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración en los términos previstos en la Base 28 de Ejecución del vigente Presupuesto.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Instituto Provincial de Bienestar Social y la **ASOCIACIÓN PRO DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCÍA**, para el desarrollo del proyecto **“ESTRATEGIAS CONTRA LA DESINFORMACIÓN EN EL CONTEXTO DIGITAL PARA LA POBLACIÓN JOVEN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA”**, cuyo tenor literal es el del Anexo a esta Resolución.

TERCERO.- Publicar, en la página web del Instituto Provincial de Bienestar Social, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- Dar Traslado de la presente resolución a la **ASOCIACIÓN PRO DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCÍA** a los efectos oportunos.

LA PRESIDENTA

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

3AF8 FE48 2AF8 9572 85D5



3AF8FE482AF8957285D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:
2025/00001227

Insertado el:
23-05-2025

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN PRO DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCÍA

En Córdoba a, 2025

REUNIDOS

De una parte, la **SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL, DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA GALINDO**, en nombre y representación del mencionado Organismo Autónomo dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Y de otra **D. CARLOS ARCE JIMÉNEZ: PRESIDENTE**, en virtud del artículo 16 de los estatutos sociales que le faculta para la formalización del convenio, en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN PRO DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCÍA**.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente **Convenio**, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto la realización del proyecto **“ESTRATEGIAS CONTRA LA DESINFORMACIÓN EN EL CONTEXTO DIGITAL PARA LA POBLACIÓN JOVEN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA”**.

SEGUNDA. - COMPETENCIA DE LAS PARTES.

Competencia provincial

Por lo que se refiere a la legitimación de las partes para llevar a término el objeto del Convenio, el **INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL** está legitimado en virtud de lo previsto en el **Art. 4 de sus Estatutos**, teniendo como finalidad la gestión, promoción y desarrollo de los servicio de Bienestar Social que le competan a la Corporación, así como cuantas otras le sean encomendadas por el Estado, la C.A. Andaluza o la propia Diputación Provincial de Córdoba en orden a la promoción de la igualdad, la inclusión y el bienestar social de los habitantes de la provincia.

Asimismo, la Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2.010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Capacidad y competencia entidad beneficiaria

La **ASOCIACIÓN PRO DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCÍA**, de carácter no lucrativo, laica, independiente y con personalidad jurídica propia (Artículo 1 de sus Estatutos Sociales).

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

3AF8 FE48 2AF8 9572 85D5



3AF8FE482AF8957285D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:

2025/00001227

Insertado el:

23-05-2025

Su finalidad fundamental es la defensa de los Derechos Humanos en todas sus vertientes y en todos los lugares, velando por el cumplimiento de los ya proclamados y promoviendo el reconocimiento y garantía de los que todavía no estuvieron reconocidos (artículo 3 de sus Estatutos Sociales).

Tiene como fines específicos (artículo 3 de sus Estatutos Sociales):

a) Defender, apoyar y proclamar, difundir y desarrollar por todos los medios los derechos y libertades fundamentales recogidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Constitución Española y en nuestro Estatuto de Autonomía y los reconocidos en otras Resoluciones y Tratados que, dentro de este espíritu y en cualquier ámbito amplíen y defiendan los Derechos Humanos, así como la denuncia del incumplimiento de los mismos.

b) Favorecer la vida democrática y ciudadana en el respeto concreto de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

c) Alentar las actitudes en favor de la paz, la solidaridad y cooperación entre los hombres, mujeres, jóvenes, niños y niñas y entre los pueblos del mundo, sin hacer ninguna discriminación por motivos de ideas, sexo, nacionalidad o religión. Luchar contra toda forma de discriminación, exclusión, marginación e intolerancia.

d) Dar a conocer y difundir tales propósitos mediante actividades de información y formación a toda la sociedad a desarrollar a través de cualquier medio de difusión pública (conferencias, publicaciones, seminarios, exposiciones, medios de comunicación, manifestaciones públicas, etc.).

e) Intervenir en la consecución de los mismos utilizando las acciones y procedimientos legales o emprendiendo las actuaciones sociales a que hubiera lugar para el desarrollo, protección y restablecimiento de los Derechos Humanos. Entre estas actividades quedarán expresamente comprendidas todas aquellas que tengan como destinatarios a los colectivos sociales mas desfavorecidos. Del mismo modo se entenderán expresamente comprendidas las acciones para la defensa de los derechos de la mujer, la actividad de sensibilización en centros escolares o las de formación y educación en derechos humanos, o cualquiera otra que sirva para la defensa y promoción de los derechos humanos.

f) Participar en actuaciones de solidaridad internacional y de defensa de los derechos humanos cuando éstos se encuentren especialmente amenazados, por sí misma o en unión de otras asociaciones u organizaciones no gubernamentales.

TERCERA. - MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se realizarán controles parciales y globales por el Jefe del Servicio, Departamento, Unidad que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA. - COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales,

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

3AF8 FE48 2AF8 9572 85D5



3AF8FE482AF8957285D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:
2025/00001227

Insertado el:
23-05-2025

de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación del Instituto Provincial de Bienestar Social no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; En tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA. - PLAZO Y MODOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El proyecto tiene un presupuesto total de 10.000,00 €, aportando el IPBS la cantidad de 10.000,00 € y la entidad beneficiaria la cantidad de 0,00 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **10.000,00 € (EN LETRA: DIEZ MIL EUROS)** con cargo a la aplicación presupuestaria **2311 48215 Convenio con ASOCIACIÓN PRO DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCÍA para el proyecto “ESTRATEGIAS CONTRA LA DESINFORMACIÓN EN EL CONTEXTO DIGITAL PARA LA POBLACIÓN JOVEN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA”** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasará el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

3AF8 FE48 2AF8 9572 85D5



3AF8FE482AF8957285D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:
2025/00001227

Insertado el:
23-05-2025

del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA. - PUBLICIDAD.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA. - SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de estas.

NOVENA. - GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

“Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EAH/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.



La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendrá la autorización expresa del Instituto Provincial de Bienestar Social.

DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

El Instituto Provincial de Bienestar Social, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA. - CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA. - CUESTIONES LITIGIOSAS EN LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.



Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a de Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA. - VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución de este:

- El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA. - MEMORIA JUSTIFICATIVA.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA. - IGUALDAD DE GÉNERO.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA. - APOYO A METAS DE ODS.

Las medidas que atienden el presente convenio apoyan principalmente a las siguientes metas:

Meta 5 del ODS nº 5.C porque contribuye a alcanzar la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.

Tiene sinergias con la Meta10 del ODS 3 porque reduce las desigualdades. Asimismo, considera a las metas 16 del ODS nº 7 y 17 del ODS nº 17, porque promueve sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles, así como crea alianzas para lograr los objetivos.



En una visibilidad que la Diputación a través del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la agenda 2030 y en coherencia con “Participamos Dipucordoba 2030”, cuya expresión gráfica es la siguiente:

Objetivo principal		OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	
		Sinergias	Consideración
Meta: 5.C	Metas: 10.3	Metas: 16.7 y 17.17	

En la información que se utilice en el texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Esto no será de aplicación si la actividad es anterior a la vigencia del convenio por imposibilidad en su aplicación.

DECIMOSÉPTIMA. - MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL
DE CÓRDOBA**

**EL REPRESENTANTE DE LA
ASOCIACIÓN PRO DERECHOS
HUMANOS DE ANDALUCÍA**

**DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA
GALINDO**

D. CARLOS ARCE JIMÉNEZ

***DILIGENCIA: Hacer constar que el presente
Convenio se firma por medios electrónicos
bajo mi supervisión, en el lugar y fecha
indicados.
Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS***

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

3AF8 FE48 2AF8 9572 85D5



3AF8FE482AF8957285D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:
2025/00001227

Insertado el:
23-05-2025

ANEXO ECONÓMICO
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

GASTOS DE INVERSIÓN (GI)	
	IMPORTE
ADQUISICIÓN DE INMUEBLES:	
Terrenos y edificaciones destinados a la realización de la actividad subvencionada	
OBRAS:	
Se trata de gastos realizados sobre la estructura del edificio que mejoran la construcción aumentando su vida útil, su capacidad constructiva o aumentando la eficiencia de la construcción y no de simples reparaciones o pequeñas obras de conservación" imputables a gasto corriente.	
a) Otro material. Ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente.	
b) Obras de gran reparación. Para enmendar un menoscabo o deterioro producido en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales cuando afecten fundamentalmente a la estructura resistente.	
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO O BIENES MUEBLES O INMOVILIZADO MATERIAL	
Exceptuando la adquisición de terrenos y edificios, Incluyen aquellos gastos producidos por la adquisición de elementos de inmovilizado, de carácter mueble e inventariable:	
a) Maquinaria.	
b) Instalaciones.	
c) Utillaje.	
d) Elementos de transporte.	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
e) Mobiliario	
f) Equipos informáticos y ofimáticos.	
g) Equipos audiovisuales.	
h) Otro inmovilizado material susceptible de ser inventariable.	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES DE INVERSIÓN.	
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL, GASTOS	

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P64000021

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

3AF8 FE48 2AF8 9572 85D5



3AF8FE482AF8957285D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:
2025/00001227

Insertado el:
23-05-2025

GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas) - Monitor talleres: 6.569,76 €. - Técnico de Proyectos: 497,72 €.	8.686,56 €
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad. - Monitor talleres: 2.116,80 €. - Técnico de Proyectos: 160,36 €.	658,08 €
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Material de oficina, y material didáctico	
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc). Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar): - - -	
Colaboraciones puntuales de profesionales.	
Gastos federativos	
Gastos por arbitrajes.	
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. (detallar) - - -	
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	
Gastos de manutención/avitallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	
Gasto en material y equipamiento	59,36 €
Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P64000021

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

3AF8 FE48 2AF8 9572 85D5



3AF8FE482AF8957285D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:

2025/00001227

Insertado el:

23-05-2025

Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
Gastos en alquiler de instalaciones	
DIETAS Y GASTOS DE VIAJE (3):	IMPORTE
Dieta por desplazamiento en transporte público o privado, automóvil, tren, avión, etc.	300,00 €
Dietas de manutención.	
Dietas por gastos de alojamiento.	
GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO (4):	IMPORTE
1. Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local	
a. Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.	
b. Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.	
c. Gastos en comunicaciones (telefonía, mensajería, mantenimiento de la página web...) y Suministros (agua, gas, electricidad...).	296,00 €
d. Seguro de responsabilidad civil de la entidad.	
e. Reparaciones simples y conservación.	
2. Gastos de gestión y administración	
a. Contratos de administradores de los proyectos.	
b. Contratos auditorías externas sobre la gestión.	
c. Contratos control de calidad.	
3. Gastos de tipo económico-jurídico:	
a. Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras.	
b. Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.	
c. Arrendamiento financiero.	
d. Ejercicio de la opción de compra.	
e. Seguros e intereses de costes de refinanciación	
1. GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (5)	IMPORTE
1. Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL, GASTOS	10.000,00 €

- (1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.
 (2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.
 (3): Pagos a terceros por gastos que han realizado a consecuencia de la ejecución del proyecto.
 (4): Gastos indirectos.
 (5): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

3AF8 FE48 2AF8 9572 85D5



3AF8FE482AF8957285D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:

2025/00001227

Insertado el:

23-05-2025

* Cumplimentar solo aquellos apartados que procedan para el proyecto presentado

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	
Aportaciones participantes	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita del IPBS	10.000,00 €
Porcentaje solicitado al IPBS (%)	100,00 %
TOTAL, INGRESOS	10.000,00 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto:

Actividad 1. Puesta en contacto con las entidades y profesionales de los municipios de menos de 20.000 habitantes donde interviene el IPBS (Mes de Julio de 2025).

Actividad 2. Talleres formativos y de sensibilización destinados a los y las profesionales afines a los servicios sociales, dinamizadores juveniles y educadores/as (Desde 01/08/2025 al 31/10/2025).

Actividad 3. Puesta en contacto con los Centros educativos de los municipios con menos de 20.000 habitantes, donde interviene el IPBS (Desde 01/09/2025 al 31/10/2025)

Actividad 4. Realización de los talleres en los centros educativos (Desde 01/11/2025 al 31/05/2026).

Actividad 5. Elaboración de materiales educativos y/o de sensibilización (Desde 01/08/2025 al 31/05/2026).

Actividad 6. Evaluación (Desde 01/07/2025 al 30/06/2026).

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 01/07/25 hasta el día 30/06/26.

Plazo de justificación: El que proceda conforme la Estipulación Sexta del Convenio.

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P64000021

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

3AF8 FE48 2AF8 9572 85D5



3AF8FE482AF8957285D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:

2025/00001227

Insertado el:

23-05-2025

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre Razón Social							
TOTAL...								

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

3AF8 FE48 2AF8 9572 85D5



3AF8FE482AF8957285D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:

2025/00001227

Insertado el:

23-05-2025

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre Razón Social							
TOTAL...								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS
---------------------------------------	-----------------------------------

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención del IPBS	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

3AF8 FE48 2AF8 9572 85D5



3AF8FE482AF8957285D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:

2025/00001227

Insertado el:

23-05-2025

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL
DE CÓRDOBA**

**EL REPRESENTANTE DE LA
ASOCIACIÓN PRO DERECHOS
HUMANOS DE ANDALUCÍA**

**DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA
GALINDO**

D. CARLOS ARCE JIMÉNEZ

***DILIGENCIA: Hacer constar que el presente
Convenio se firma por medios electrónicos bajo
mi supervisión, en el lugar y fecha indicados.***

**Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS**

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P64000021

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

3AF8 FE48 2AF8 9572 85D5



3AF8FE482AF8957285D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:
2025/00001227

Insertado el:
23-05-2025

1. Denominación: Estrategias contra la desinformación en el contexto digital para la población joven de la provincia de Córdoba

2. Justificación o fundamentación del proyecto.

Con la digitalización transversal a la que estamos asistiendo desde finales del siglo XX hasta nuestros días nos encontramos con una doble paradoja en lo que afecta a las libertades de expresión e información en su condición de derechos básicos para el desarrollo de una sociedad democrática avanzada.

Estamos en el momento histórico en el que es más accesible para la ciudadanía el conocimiento en general, y los contenidos informativos en particular. Internet y sus operadores principales (buscadores y redes sociales) y la generalización del uso de los dispositivos electrónicos inteligentes dan teóricamente la posibilidad a amplios sectores de la sociedad de mantenerse informados casi a tiempo real de todo lo que ocurre a nivel local y global a un coste razonablemente bajo. La relativa facilidad para crear medios de comunicación digitales, en comparación con los tradicionales analógicos, o la oportunidad real que tiene cualquier persona de compartir sus ideas y opiniones a través de blogs o redes sociales parecían dibujar un panorama ciertamente halagüeño para las libertades de expresión e información, y con ello un incremento en la calidad de la participación política consciente e informada de la ciudadanía y de nuestro sistema democrático en general. Sin embargo, nos encontramos con grandes retos que amenazan a ese panorama idílico; las mismas herramientas que parecían garantizar el acceso a una información veraz y plural se están utilizando para generar desinformación y propagar el discurso de odio y/o discriminatorio, es muy difícil distinguir las fuentes de información fiables de las meras propagadoras de noticias falsas y nuevos instrumentos como la inteligencia artificial convierten casi en una quimera para la persona media el separar los contenidos reales de los manipulados. Y como consecuencia, los planteamientos políticos extremos y populistas no paran de ganar terreno, minando los pilares del Estado democrático y de Derecho.

Y en este panorama, estamos detectando una segunda e inesperada paradoja. Con el citado advenimiento de las nuevas tecnologías se ha acuñado el concepto de “brecha digital”, para señalar que determinadas capas sociales tienen especiales dificultades para usar herramientas que se han vuelto imprescindibles en el ejercicio de algunos de los derechos esenciales. Entre ellas se suelen destacar a las personas de mayor edad o las afectadas con la exclusión social, situando a las más jóvenes como la menos afectadas por esta situación en su condición de “nativas digitales” que han nacido y crecido en un entorno tecnológico. No obstante, los últimos datos apuntan a que es precisamente la población joven la que se está mostrando más vulnerable a la desinformación y sus negativas consecuencias para un ejercicio consciente, informado y reflexivo de la condición de ciudadano. A nuestro juicio esta paradoja se asienta, por una parte, en que las personas “nativas digitales” carecen del parámetro comparativo del desarrollo de las libertades de información y expresión y la participación política en la “era analógica”, algo que sí tienen los “emigrantes digitales”. Por otra, la población joven se informa,

Código seguro de verificación (CSV):

3AF8 FE48 2AF8 9572 85D5



3AF8FE482AF8957285D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:

2025/00001227

Insertado el:

23-05-2025

comunica y participa casi de forma exclusiva por medios digitales, donde está el epicentro de la desinformación y de los discursos antidemocráticos.

Por todo lo expuesto, es imprescindible que poderes públicos y la sociedad civil coordinen sus esfuerzos para dotar a la ciudadanía más joven de las herramientas adecuadas para ejercer estos derechos fundamentales de una forma realmente libre e informada en el contexto digital. En esta línea se incardina el presente proyecto, que trata de incidir en los espacios clave de socialización, como son el educativo y el del municipio donde se reside. Integrando estos contenidos en los centros de enseñanza con estrategias de educación no formal y tratando temas con un enfoque local que se incardinan en su realidad cotidiana consideramos que podemos tener un mayor nivel de impacto y eficacia.

3. Descripción del contenido del Proyecto.

El presente proyecto está dirigido a un amplio grupo de destinatarios y destinatarias. Por un lado, se dirige a los y las jóvenes con menos de 25 años de los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Córdoba, con especial incidencia en aquellos y aquellas que se encuentren en la etapa secundaria de enseñanza. También se pretende trabajar con el profesorado de los IES de los municipios anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la necesidad de recursos y herramientas que muestran en numerosas ocasiones los y las profesionales antes los discursos que han podido encontrar en la población joven. Por otro lado, teniendo en cuenta la necesidad que se percibe de instrumentos por parte de los y las profesionales del ámbito social, se trabajará con los educadores/as sociales, dinamizadores/as juveniles y profesionales/as afines de los servicios sociales de los municipios. Por último, es un proyecto que pretende tener un impacto en la población de la provincia de Córdoba en general, debido a que la desinformación acaba teniendo influencia en toda la población.

Por lo tanto, a través de la ejecución del proyecto, vamos a trabajar con los y las destinatarias a través de talleres que se impartirán tanto en Institutos como en los espacios propios de los y las profesionales del ámbito social con las que trabajemos, de forma que entre todos y todas podamos adquirir herramientas y técnicas que favorezcan un discurso claro y conciso ante la desinformación y los discursos de odio generado en las redes. Además, en función de las necesidades que transmitan los y las profesionales, se elaborarán materiales educativos y de sensibilización en formato digital que puedan ser utilizados por parte de dichos profesionales para dar una mayor continuidad al proyecto.

Además, en todas nuestras actuaciones se encuentra incluida la perspectiva de género, y más en el ámbito educativo y de sensibilización, siendo una necesidad esencial para hacer visible, denunciar y sobre todo transformar aquellos factores que, vinculados al género, provocan desigualdad, discriminación y opresión sobre la mujer. Por ello, a través de los talleres que se llevarán a cabo, se van a trabajar dinámicas que incluyen de manera transversal la perspectiva de género, fomentando la igualdad como un principio básico, el cual todavía no se ha logrado alcanzar plenamente en la sociedad, siendo por ello esencial trabajar de forma transversal este principio en toda nuestra intervención.

Código seguro de verificación (CSV):

3AF8 FE48 2AF8 9572 85D5



3AF8FE482AF8957285D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:

2025/00001227

Insertado el:

23-05-2025

4. Objetivos generales y específicos.

Objetivo general: Dotar a la población joven de la provincia de Córdoba de las herramientas necesarias para ejercer de forma adecuada las libertades de expresión e información en el ámbito digital, previniendo la desinformación y la manipulación informativa. Todo ello con un especial acento en la perspectiva de género y en las distintas formas de discriminación que afectan a los colectivos vulnerables.

Objetivos específicos:

- Facilitar estrategias para combatir la desinformación y el discurso de odio en su entorno más cercano (familiar, social y local).
- Educar en un uso responsable, respetuoso y democrático de redes sociales y dispositivos electrónicos.
- Elaborar materiales que ayuden a los agentes clave en el proceso educativo y de socialización de la juventud en la lucha contra la desinformación

5. Ámbito territorial.

El ámbito territorial de la actuación va a ser en toda la provincia de Córdoba, con una especial incidencia en los municipios de menos de 20.000 habitantes.

6. Población destinataria directa, identificando sexo y sector de población al que va dirigido.

- Personas menores de 25 años de los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Córdoba, con una especial incidencia en las menores de edad que se encuentren en la etapa secundaria de enseñanza.
- Profesorado de los IES de los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Córdoba.
- Educadores sociales, dinamizadores juveniles y profesionales afines de los servicios sociales de los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Córdoba.

Por lo tanto, el número estimado de personas destinatarias del proyecto será de 120 personas.

7. Descripción detallada de las actividades y metodología/ actuaciones previstas / inversiones, calendario y cronograma para su realización.

El proyecto se va a desarrollar a partir de la ejecución de las siguientes actividades:

Actividad 1: Puesta en contacto con las entidades y profesionales de los municipios de menos de 20.000 habitantes donde interviene el IPBS

En el primer mes de ejecución del proyecto, nos pondremos en contacto con los y las profesionales del ámbito social de los municipios para presentar el proyecto. Esta puesta en

Código seguro de verificación (CSV):

3AF8 FE48 2AF8 9572 85D5



3AF8FE482AF8957285D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:
2025/00001227

Insertado el:
23-05-2025

contacto se realizará bien por correo electrónico, telefónicamente, e incluso si fuese necesario, de manera presencial.

Actividad 2: Talleres formativos y de sensibilización destinados a los y las profesionales afines a los servicios sociales, dinamizadores juveniles y educadores/as.

Los talleres constarán de una sesión de dos horas de duración, en la que se buscará conocer las principales dificultades que detectan entorno a la desinformación y las consecuencias que está generando en la población, para así potenciar herramientas y estrategias que generen un proceso de intervención efectivo y comunitario en la materia objeto del proyecto.

Actividad 3: Puesta en contacto con los Centros educativos de los municipios con menos de 20.000 habitantes, donde interviene el IPBS

Esta actividad la vamos a llevar a cabo una vez el alumnado y profesorado vuelvan a las clases, poniéndonos en contacto con el equipo de orientación de cada uno de los institutos, que son los encargados de planificar las actividades que se desarrollan en los centros. Esta puesta en contacto se realizará bien por correo electrónico o telefónicamente, ya que tenemos los contactos de los últimos años en los institutos en los que hemos realizado otros talleres.

Actividad 4: Realización de los talleres en los centros educativos

Los talleres constan de 3 sesiones de una hora de duración cada una. Se realizarán las 3 sesiones con cada uno de los grupos que lo hayan solicitado.

Actividad 5. Elaboración de materiales educativos y/o de sensibilización

En función de las necesidades que transmitan los/as docentes y los/as técnicos/as del ámbito social con los/as que se trabajen en los talleres, el monitor elaborará materiales educativos y/o de sensibilización en formato digital para que puedan ser utilizados por dichos docentes y técnicos/as en cualquier iniciativa que deseen impulsar a futuro en la materia objeto del convenio, para dar un mayor continuidad y alcance en el tiempo a sus objetivos.

Actividad 6. Evaluación

Esta actividad se desarrollará en todo el periodo de ejecución, de manera que nos vaya dando una idea del grado de consecución de los objetivos propuestos, y poder ir adaptando nuestra intervención a los contextos y problemáticas que nos vayamos encontrando. Asimismo, al finalizar cada uno de los talleres se le pasará a los y las destinatarias una ficha de evaluación del mismo en el que vamos a poder conocer cuál ha sido su grado de satisfacción y los objetivos que han sido alcanzados.

8. Metodología y desarrollo de las actividades propuestas. Viabilidad del proyecto.

La metodología será participativa, de carácter grupal y reflexivo. Se realizará en espacios diferentes ajustados a las necesidades del taller. Las sesiones están diseñadas para en primer lugar generar un conocimiento colectivo, donde el grupo sea protagonista con la guía del monitor, y, en segundo lugar, elaborar un aprendizaje colaborativo entre los y las participantes,

Código seguro de verificación (CSV):

3AF8 FE48 2AF8 9572 85D5



3AF8FE482AF8957285D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:
2025/00001227

Insertado el:
23-05-2025

para que entre todos y todas podamos crear herramientas que detecten la desinformación y los bulos, y generar medios para combatir los discursos de odio que se generan de las mismas.

La optimización de la intervención está garantizada desde dos aspectos. El primero de ellos es la sostenibilidad financiera: la política de gestión administrativa y financiera de la APDHA es garantía de la viabilidad de la propia Asociación, pues éstas están reflejadas de manera estatutaria. Siendo conscientes de que una gestión adecuada puede lograr cambios a nivel de efectos y que se debe considerar en todo momento que la planificación, el seguimiento y la evaluación están interrelacionados y se apoyan mutuamente, para la ejecución de la presente propuesta.

La planificación y definición del proyecto realizada al detalle para definir y clarificar adecuadamente los objetivos y reducir la probabilidad de encontrar retos importantes durante la implementación. De esta manera, las actividades de **contacto con las entidades y profesionales de los municipios de menos de 20.000 habitantes donde interviene el IPBS, talleres formativos y de sensibilización destinados a los y las profesionales afines a los servicios sociales, dinamizadores juveniles y educadores/as, puesta en contacto con los Centros educativos de los municipios con menos de 20.000hab donde interviene el IPBS, realización de los talleres en los centros educativos, elaboración de materiales de sensibilización y la evaluación** exigen que los recursos humanos con los que contamos en la asociación sean los adecuados para asegurar el desarrollo digno de las acciones y líneas de trabajo. La viabilidad de las actividades está asegurada en base al trabajo de las personas que conforman la asociación. Las personas profesionales que trabajan de manera remunerada poseen la experiencia y formación óptima para la correcta realización de los proyectos de acción e intervención social en los que trabajamos, además de contar con el apoyo de nuestra militancia voluntaria. Realizan funciones de elaboración de documentos y comunicaciones tanto interna como externa; gestionan procesos de tramitación administrativa; supervisan la gestión de tesorería y control de gastos de las actividades y proyectos, entre las principales.

Respecto a los gastos corrientes del programa, es imprescindible para la actuación sufragar los gastos de desplazamiento, los de material para los talleres. así como contribuir con parte de los gastos de suministros de la sede local como el suministro eléctrico, y los gastos de telefonía e internet.

El segundo aspecto en el que se apoya la optimización de ésta y las demás intervenciones de la APDHA, es nuestra dilatada experiencia de cerca de 35 años, el principal valor a tener en cuenta para asegurar la sostenibilidad de este programa dirigido a la población joven de la provincia de Córdoba.

Tanto el personal laboral como el voluntario cumple con la legislación vigente que asegura la atención adecuada a las personas destinatarias del proyecto, observancia de la ley de protección de datos, certificado que acredita la carencia de antecedentes penales por delitos de naturaleza sexual, etc.

9. Calendarización:

Código seguro de verificación (CSV):

3AF8 FE48 2AF8 9572 85D5



3AF8FE482AF8957285D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:
2025/00001227

Insertado el:
23-05-2025

Fecha de inicio: 01/07/2025

Fecha de fin: 30/06/2026

	Julio 2025	Agosto 2025	Sept 2025	Oct 2025	Nov 2025	Dic 2025	Ene 2026	Feb 2026	Mar 2026	Abr 2026	May 2026	Junio 2026
Actividad 1.	X											
Actividad 2.		X	X	X								
Actividad 3.			X	X								
Actividad 4.					X	X	X	X	X	X	X	
Actividad 5.		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Actividad 6.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

10. Recursos, costes y financiación

Recursos materiales para el taller: Folios, papel continuo, fotocopias, pegamento con purpurina, impresión y plastificación en A3 o formato similar.

Recursos humanos: Los talleres serán llevados a cabo por un Graduado en Educación Social con una amplia experiencia de trabajo con diferentes realidades sociales y culturales, así como de

Código seguro de verificación (CSV):

3AF8 FE48 2AF8 9572 85D5



3AF8FE482AF8957285D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:

2025/00001227

Insertado el:

23-05-2025

intervención con jóvenes. La técnica coordinadora del proyecto será la encargada de realizar la calendarización y coordinación previa de las actividades del proyecto

Desplazamiento: Teniendo en cuenta que las sesiones de los talleres se realizarán en los distintos pueblos de la provincia de Córdoba, el monitor/a se desplazará con su vehículo a los distintos municipios, tanto para la realización de talleres como para la explicación del proyecto en caso de que sea necesario.

Telefonía, internet y luz: Para ponernos en contacto con el equipo de orientación de los centros y los/as profesionales de las entidades, de cara a ofrecer las explicaciones acordes al contenido del taller, la coordinación de horarios, junto con el uso del correo electrónico para enviar los recursos necesarios para cada sesión y ponerse en contacto con los responsables de cada taller, facilitando la comunicación y evaluación más cercana entre monitor, entidades y centros educativos.

11. Indicadores de evaluación

Resultado 1: Al menos el 70% de los y las participantes del taller obtienen herramientas frente a la desinformación, las cuales fomentan su toma de conciencia y un mejor uso de los medios digitales.

Indicadores de evaluación:

1.1 Número de talleres realizados.

1.2 Número de jóvenes que han recibido el taller.

1.3 Resultado de los cuestionarios de evaluación de los participantes en el taller.

Fuente de verificación:

Cuestionario de los talleres realizados

Resultado 2: Al finalizar la intervención, al menos 80% de los centros y entidades en los que se ha intervenido han conseguido adquirir estrategias y herramientas frente a la desinformación y los discursos de odio.

Indicadores de evaluación

2.1 Número de centros y entidades contactadas

2.2 Número de talleres realizados

Fuente de verificación

Cuestionario de los talleres realizados.

12. Sistemas de seguimiento y control de la ejecución.

Con carácter general, la metodología que vamos a emplear en el proceso de evaluación del proyecto va a ser continua, realizando una evaluación inicial, de proceso y final o de impacto,

Código seguro de verificación (CSV):

3AF8 FE48 2AF8 9572 85D5



3AF8FE482AF8957285D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:

2025/00001227

Insertado el:

23-05-2025

con la finalidad de poder ir adaptando la intervención en función de las realidades y necesidades que nos vayamos encontrando durante la ejecución del mismo.

13.- Medios de difusión y publicidad

La difusión del proyecto se va a llevar a cabo por medio de las herramientas de difusión que dispone la APDHA, como son página web, memoria de actividades, redes sociales, etc. Asimismo, todos los materiales que se editen llevarán el logo del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba.

14. Metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que se apoyan con las actuaciones previstas en el proyecto objeto de subvención y razones.

La meta del proyecto es contribuir a la lucha contra la desinformación y los discursos de odio, acercando la realidad de las personas víctimas de esa desinformación a la ciudadanía, además de favorecer un mejor uso de las herramientas digitales por parte de los y las destinatarias. Toda nuestra intervención está incluida en los siguientes ODS:

ODS5. Alcanzar la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.

ODS10.Reducción de las desigualdades

ODS16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles

ODS17. Alianzas para lograr los objetivos.

15. Presupuesto desglosado de gastos

Personal:

Categoría profesional /Titulación especificada en el contrato	Tipo de Contrato: a tiempo completo, parcial, etc.	Dedicación de horas semanales al proyecto	Número de meses	Salario Bruto	SS EMPRESA	Coste unitario	TOTAL
Monitor talleres	Fijo discontinuo	11H	12	547,48€	176,40€	723,88€	8.686,56€
Técnica de proyectos	Fija	5H	2	248,86€	80,18€	329,04€	658,08€
GASTOS PROGRAMA							
Material talleres							59,36€

Código seguro de verificación (CSV):

3AF8 FE48 2AF8 9572 85D5



3AF8FE482AF8957285D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:

2025/00001227

Insertado el:

23-05-2025

Desplazamientos		300€
Suministros de luz (local)		144,00€
Telefonía e internet		152,00€
TOTAL PROGRAMA		10.000,00€

Total presupuesto	10.000,00
Importe total a aportar APDHA	-
Importe solicitado IPBS	10.000,00

En Córdoba a 22 de abril de 2025

Firmado por ARCE JIMENEZ CARLOS -
***2931** el día 22/04/2025 con un
certificado emitido por AC FNMT
Usuarios

Fdo.: Carlos Arce Jiménez
Delegado provincial de la APDHA en Córdoba

Código seguro de verificación (CSV):

3AF8 FE48 2AF8 9572 85D5



3AF8FE482AF8957285D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:
2025/00001227

Insertado el:
23-05-2025